



¿CONTRATARÍAS A UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD?

Todos tenemos valores solidarios y de compromiso social. Todos somos conscientes de la importancia de que todas las personas estén integradas en la sociedad, pero desde AMAFE también valoramos el esfuerzo que, en muchas ocasiones, tienen que hacer las empresas para que las “cuentas” salgan. Vuestro esfuerzo es fundamental, pero sabemos que la buena voluntad sin apoyos es insuficiente, por eso, queremos contaros qué ventajas tiene para la empresa la contratación de personas con discapacidad.

CONTRATAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LO QUE OFRECE LA LEY DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON MINUSVALÍA (LISMI)

Contratar personas con minusvalías esconde un gran número de ventajas que queremos contaros, y vamos a comenzar por las económicas:

Está estimado que la elección de contratar a una persona discapacitada puede suponer un ahorro de hasta 10.000 euros al año.

Repasemos estas ayudas tal y como quedan establecidas en la LISMI y según los distintos tipos de contratos de trabajo existentes en la actualidad:

1. CONTRATO TEMPORAL

- **Bonificaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social.**

Contratar temporalmente a un discapacitado cuenta con una desgravación total de la cuota de la Seguridad Social durante la vida del contrato en el caso del primer discapacitado, del 75% para el resto; del 90% si son mujeres mayores de 45 años y 80%, si están por debajo de esa edad. En general, se calcula una bonificación de la cuota empresarial de la empresa que alcanza los 3.500 euros anuales, una cantidad que sube hasta los 4.100 euros si es mujer o si es mayor de 45 años y a los 4.700 euros si es mujer mayor de 45 años. Si la discapacidad es severa, las cantidades se incrementan hasta los 4.100, 4.700 y 5.300 euros anuales, respectivamente.



- *A esta desgravación hay que sumar una subvención de hasta 901,52 € por adaptación al puesto de trabajo.*

2. CONTRATO INDEFINIDO

- ***Bonificación de la cuota empresarial total.*** *Es del 90% para mayores de 45 años y del 100% si son mujeres; 70% en menores de 45 años y 90 % si son mujeres. Las bonificaciones se aplican durante toda la vida del contrato, con independencia de si son a tiempo completo o parcial. En general, se establecen bonificaciones de la cuota empresarial de la Seguridad Social de 4.500 euros anuales, que sube hasta los 5.350 euros si es mujer y hasta los 5.700 euros para los mayores de 45 años. Cuando se trata de una discapacidad severa, estas cuantías se elevan hasta alcanzar los 5.100, 5.950 y 6.300 euros anuales, respectivamente. Estas cantidades se ajustarán en los casos de contratos a tiempo parcial, de acuerdo con el porcentaje recogido más arriba.*
- ***Subvención de 3.907 euros, al comienzo del contrato.*** *Se modulará para los contratos indefinidos a tiempo parcial, en función de la jornada.*
- ***Deducción del Impuesto de Sociedades de 6.000 euros por cada contrato.*** .
- ***Integración en cooperativas y sociedades laborales.*** *Hasta 10.000 euros por cada minusválido que se incorpore. Si es a tiempo parcial, la cuantía de la ayuda es proporcional a la jornada efectiva.*
- *También aquí se añade la **subvención de hasta 901,52 euros** en concepto de adaptación de puesto de trabajo.*

3. CONTRATO DE FORMACIÓN O EN PRÁCTICAS

- *En este caso, la empresa tiene derecho a la reducción del 50% de la cuota de la Seguridad Social el tiempo de duración de contrato. También se beneficia de una subvención para adaptar el puesto de trabajo, siempre que el contrato dure, como mínimo, un año.*
- *También se aplica la **subvención de hasta 901,52 euros** en concepto de adaptación de puesto de trabajo.*



RESUMIENDO LAS VENTAJAS ECONÓMICAS

El estudio sobre análisis de productividad de la Fundación MAPFRE sobre “Discapacidad y Empresa” estima que si el coste de contratación de un trabajador sin discapacidad ronda en torno a los 28.866,12 € al año, en el caso de un trabajador con discapacidad normal se reduciría hasta los 25.366,12 € y para un trabajador con discapacidad severa en el caso de contratos temporales. En el caso de contratos indefinidos, el coste de contratación de un trabajador con discapacidad normal queda estimado en los 20.459,12 € y con una discapacidad severa en 18.659,12€.

- **SI, PERO...¿QUÉ PUEDO ESPERAR DE UN TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD?**

Lo mismo que de cualquier otro trabajador. La ley ofrece estas ventajas para ayudar a su integración plena, porque el legislador es consciente del problema de estigmatización social que sufren estas personas. Pero no se trata de ser condescendientes con ellos y exigirles menos, sino de ir eliminando barreras y prejuicios que les cierran las puertas para poder contribuir en la sociedad, como las demás personas con su trabajo.

LA PERSONA ADECUADA EN EL LUGAR IDÓNEO

Desde AMAFE, todos nuestros pasos se orientan a garantizar que nuestros usuarios estén plenamente capacitados para trabajar. Creemos, honestamente, que en este proceso deben ganar todas las partes: las empresas y los candidatos. Partimos de la base que buscamos trabajo a personas que tienen capacidades que van a ser productivas para las empresas. Es por ello que nuestros procesos de inserción se realizan de manera meticulosa. Buscamos al profesional con el perfil más idóneo, que mejor se adapte al puesto que la empresa necesita cubrir. Para garantizar este servicio las personas a las que ayudamos gratuitamente a encontrar empleo son aquellas frente a las que podemos comprometernos que están en plenas condiciones para su integración en la vida laboral. Realizamos previamente un riguroso proceso de evaluación, en el que consideramos sus potenciales, su motivación, su formación, su experiencia, su estado personal, etc. Este seguimiento se mantiene con los candidatos insertados en algún puesto de trabajo, a lo largo del tiempo.



LA SATISFACCIÓN DE LA EMPRESA TAMBIÉN ES NUESTRA PRIORIDAD

También nos interesa la satisfacción de las empresa, por eso mantenemos con ellas un contacto periódico para que puedan expresarnos libremente su opinión, grado de satisfacción con aquellos candidatos integrados en su plantilla y permitirnos que asesorarles en todo lo que esté en nuestra mano respecto de las personas discapacitadas que trabajan con ellos.

- **¿Y CÓMO INFLUIRÁ LA ENTRADA DE UNA PERSONA DISCAPACITADA EN MIS EQUIPOS DE TRABAJO?**

Todos los expertos en clima laboral mencionan, de acuerdo a los estudios realizados, que la experiencia de integrar en los equipos de trabajo a personas con discapacidad, incrementa la solidaridad para el conjunto de los trabajadores y eleva el compromiso de los propios compañeros. Las personas con discapacidad no tienen nada fácil que se les de la oportunidad de trabajar y su compromiso con las empresas que lo hacen es altísimo, contagiando su lealtad y su entusiasmo al resto de sus compañeros.

- **¿REPERCUTIRÁ PARA MEJORAR LA IMAGEN DE MI EMPRESA?**

De acuerdo a los estudios de Marketing, está demostrado que las empresas que mantienen iniciativas de contratación de personas con discapacidad en sus plantillas, mejoran notablemente la imagen corporativa frente a sus clientes, sus proveedores y sus propios empleados. Diferenciándoles favorablemente de otras empresas competidoras.

¿Y SI NO ENCUENTRO A NADIE QUE SE ADAPTE A LO QUE BUSCO...?

Hay otras vías para ayudar a la integración de las personas con discapacidad. La ley de integración social del minusválido prevé este supuesto.

Poniéndote en contacto con la Asociación te informaremos de ello.